

296
35

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas

Director:

Italo Luis Grassi

Administrador:

~~Miguel G. Di Cio~~
Juan Delbores

Secretario de Redacción:

Jacobo Waismann

Redactores:

Mario V. Ponisio - Mauricio E. Greffier - Rómulo Bogliolo
Mario R. Natta - Agustín A. Forné - Dívico A. A. Fürnkorn

Año III

Mayo de 1916

Núm. 35



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1835 - CALLE CHARCAS - 1835

BUENOS AIRES

A. 2

Notas bibliográficas

En el Segundo
congreso científico
panamericano

E. Sarmiento Laspiur

Hemos recibido un interesante folleto donde se da cuenta de la actuación del Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur, en el Segundo congreso científico panamericano, en su carácter de delegado de la república Argentina. Las primeras páginas contienen el texto de varias cartas, cambiadas entre el Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur y el embajador de los Estados Unidos en nuestro país, Sr. Federico J. Stimson, el Dr. Alejandro Alvarez y Mr. James Brown Scott, presidente del instituto americano de derecho internacional y de la sección VI del mencionado congreso.

El Dr. Sarmiento Laspiur, ha pronunciado en las sesiones del 28 de diciembre, 6 y 7 de enero próximo pasado, tres interesantes discursos, cuya versión taquigráfica va en el folleto de que nos ocupamos.

En su primer discurso, el Dr. Sarmiento Laspiur, funda, con abundancia de antecedentes históricos, la teoría argentina de derecho internacional privado que "se funda en la moral y en la justicia, no consulta intereses políticos y es el órgano de la libertad y del bienestar del hombre, pudiendo sintetizarse su economía científica, en los siguientes principios: primero, admite la más grande extraterritorialidad con las limitaciones por la conservación y fin de la soberanía como órgano del individuo; segundo, admite el sistema del domicilio como medio general de solución con los atenuantes de la *lex rei sitae* y del derecho de las formas de los actos; tercero, las sociedades y las personas jurídicas no tienen nacionalidad, sino domicilio: cuarto, las sucesiones están sometidas al derecho personal del *de cuius* atemperado por las exigencias del orden público".

En su segundo discurso, al ocuparse del trabajo presentado por el Dr. Ernesto Restelli, titulado "La doctrina Drago", el Dr. Sarmiento Laspiur hace un estudio de dicha doctrina, que considera "uno de los primeros jalones en la elaboración del cuerpo de principios que constituirán en lo futuro, el nuevo derecho internacional". Se refiere,

de paso, a los pactos de limitación de armamentos entre las repúblicas Argentina y de Chile, ofreciéndolos como un ejemplo de la evolución que se ha iniciado en esa rama del saber. Aprovecha la circunstancia para refutar todas las objeciones formuladas a la doctrina de nuestro ilustrado compatriota.

En su tercer discurso, presenta el trabajo del Dr. Alejandro Alvarez "La grande guerre européenne et la neutralité du Chili", analizando las diversas tesis sostenidas por su autor, especialmente, en lo que se refiere a la existencia de los *problemas americanos*, que serían los relativos a la condición internacional del territorio americano; a la formación de los estados de América; a las limitaciones que pueda sufrir la soberanía de los mismos estados; a la delimitación de fronteras; a las vías de comunicación; al aumento de la población; a la condición económica de los estados; a las reclamaciones diplomáticas; a las guerras civiles; a la unión de intereses, etc.

Termina el folleto con el texto del "Rapport présenté à l'institut américain du droit international sur les différentes propositions qui ont été soumises à la troisième séance", redactado por el Dr. Sarmiento Laspiur, en su carácter de miembro del instituto americano de derecho internacional, en compañía de los Dres. Rodrigo Octavio y Santolín Irala.—I. L. G.

Nuestro número del "Impuesto único".—Una carta de Henry George (hijo)

Hemos recibido numerosas cartas de felicitación, con motivo de nuestro número de enero y febrero, dedicado al impuesto único. Damos a continuación la que nos ha sido remitida por Henry George, junior, el hijo del insigne economista norteamericano. Como es sabido, el hijo, miembro de la cámara de representantes de los Estados Unidos, es un entusiasta propagandista de la doctrina que con tanta habilidad e inteligencia expusiera su padre. La carta fechada en Washington, dice:

"He recibido su revista, que acepto con mucho agrado. Desgraciadamente no domino el idioma castellano; pero tengo varios amigos que lo conocen, y que me han informado acerca de los interesantes tópicos económicos que se tratan en ese número. Con las más sinceras felicitaciones y con los mejores votos para el éxito de su revista, me suscribo su sincero servidor.—Fdo: Henry George (hijo)."

Además, el Sr. Antonio Albendín, presidente de la liga española para el impuesto único, nos ha enviado la siguiente comunicación:

"Me es muy grato transmitir a Vd. el acuerdo del comité ejecutivo de esta liga, de felicitarle calurosamente por el magnífico número de su revista, dedicado al impuesto único.

Ello es muestra de cómo la Argentina se apresta a recoger el mensaje de Henry George, encendiendo así un faro que alumbrará al mundo entero. Reciba el aplauso y felicitación de los georgistas españoles, juntamente con el testimonio de nuestra consideración personal.—Fdo: Antonio Albendín".